



La Comisión de Desarrollo Agropecuario del Congreso del Estado de Morelos, con base en lo establecido en el Decreto 721 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de 22 de octubre de 2020, por el que se instituye el "Reconocimiento al Mérito Forestal en el Estado de Morelos":

## CONVOCA

A las personas físicas o morales que, desde los sectores privado y social, hayan realizado aportaciones relevantes a favor de la conservación, protección, restauración y uso sustentable de los recursos forestales y del medio ambiente, que representen beneficios a la sociedad morelense, al:

# RECONOCIMIENTO AL MÉRITO FORESTAL EN EL ESTADO DE MORELOS 2023

### CATEGORÍAS

**REFORESTACIÓN.** Actividades que permiten incrementar el porcentaje de sobrevivencia de planta, para evitar la erosión del suelo y mejorar la biodiversidad.

**PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN.** Organización comunitaria con capacidad autogestora para realizar actividades de prevención de incendios, obras de retención de suelos y control de plagas, para recuperar zonas afectadas.

**SILVICULTURA COMUNITARIA.** Actores rurales que han logrado un desarrollo local a través de su organización interna para el uso sostenible de sus recursos forestales.

**SIERRA LIMPIA.** Actividades de recolección y separación de residuos sólidos, así como manejo de desechos orgánicos enfocados a mantener el equilibrio de los ecosistemas.

### REQUISITOS

I- Ser morelense por nacimiento o por residencia con una antigüedad mínima de 5 años.

II- Currículum vitae del aspirante, con documentación soporte.

III- Tres cartas de recomendación expedidas por personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas en donde conste el trabajo y merecimiento del aspirante.

IV- Material que demuestre el trabajo a favor del medio ambiente en Morelos.

V- Escrito con los motivos de la postulación y los datos de identificación del aspirante.

### POSTULACIONES

Los aspirantes podrán ser postulados por personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas relacionadas con el Medio Ambiente o por propio derecho. Solo podrán inscribirse en una sola categoría.

Los ganadores de años anteriores no podrán participar en la misma categoría.

### GENERALIDADES

Los requisitos deben entregarse a más tardar el día 05 de marzo de 2023, en la oficina de la Comisión de Desarrollo Agropecuario del Congreso del Estado de Morelos, ubicada en el Recinto Legislativo, en calle Guillermo Gándara no 101, colonia Amatitlán, Cuernavaca, Morelos, de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles; o bien, a través del correo electrónico (formato PDF), mismo que será el medio para aclarar cualquier duda relacionada con esta convocatoria:

[meritoforestal2023@gmail.com](mailto:meritoforestal2023@gmail.com).

### PREMIACIÓN

El jurado estará conformado por los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario; valorará las propuestas y emitirá el fallo inapelable dentro de los diez días naturales previos a la entrega del "Reconocimiento al Mérito Forestal en el Estado de Morelos 2023", conforme al decreto 721.

Se notificará personalmente a los ganadores y se publicará en el portal de internet del Congreso del Estado y en la Gaceta Legislativa. El ganador de cada categoría recibirá un diploma y un premio de \$23,963.94 veintitrés mil novecientos sesenta y tres pesos 94/100 M.N.

Además, se develará una placa conmemorativa en la sede del Recinto Legislativo. La entrega del "Reconocimiento al Mérito Forestal en el Estado de Morelos 2023", será el 21 de marzo de 2023, en sesión de Pleno del Congreso del Estado de Morelos; la hora será determinada por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Legislativa, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el portal de internet del Congreso del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Cualquier asunto no considerado en esta Convocatoria se presentará a través del Secretario Técnico de la Comisión de Desarrollo Agropecuario a los integrantes del jurado para su resolución, que será inapelable.

### ATENTAMENTE

DIP. VERONICA ANRUBIO KEMPIS  
PRESIDENTA

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA  
SECRETARIO

DIP. MACRINA VALLEJO BELLO  
VOCAL

DIP. ÁNGEL ADAME JIMÉNEZ  
VOCAL

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ  
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ BERMÚDEZ  
VOCAL